

NORMAS DE PRESTACIÓN

Para Pacientes con Cobertura de Seguridad Social y Entidades de Medicina Prepaga (incluye Recetario Solidario y Vale Salud)

ACUERDO GOBIERNO – IND. FARMACEUTICA

Reducción del 30% del PAP sobre Listado de Productos publicado en la separata de Manual Farmacéutico y Revista Kairos, y sus modificaciones posteriores.

DISPENSACION PARA USUARIOS CON COBERTURA DE MEDICAMENTOS

1. AMBITO DE APLICACIÓN:

- *Todo el País*

2. DESCUENTOS

*Los descuentos se efectúan sobre el **precio abonado por el público (PAP)**.*

Usuarios:

Con Cobertura de Medicamentos

A cargo del beneficiario:

Según el Plan del beneficiario, al co-pago a cargo del mismo se le debe aplicar un 30% de descuento, abonando el beneficiario la diferencia restante. Es decir que el descuento del 30% **se realiza sobre el monto a cargo del afiliado** y no sobre el PVP.

Se entiende por **“Plan Ambulatorio Con Cobertura en Medicamentos”** a aquellos afiliados que posean cobertura en Medicamentos y dicha cobertura alcance a los productos incluidos en el presente Acuerdo.

3. REQUISITOS PARA LA DISPENSA DEL PLAN CON COBERTURA:

Se dispensa siempre con receta y se debe adjuntar la copia del Ticket Fiscal de Impresora Fiscal o Comprobante de Venta (presupuesto donde conste el descuento otorgado)

- 1) Se debe tratar de un beneficiario con Cobertura de la Seguridad Social o de Entidades de Medicina Prepaga
- 2) Que presente una receta válida de acuerdo a las Normas vigentes para Cada Convenio
- 3) Que en dicha receta se haya prescripto un medicamento incluido en el Acuerdo Gobierno-Industria.

Datos contenidos en la copia del Ticket Fiscal de Impresora Fiscal o Comprobante de Venta (presupuesto donde conste el descuento otorgado):

- Detalle de los medicamentos dispensados.
- Cantidades de unidades de los medicamentos
- Fecha de dispensación
- Importes unitarios y totales
- **Descuento Acuerdo Gobierno (30% PAP)**
- Importe a cargo del usuario.

4. REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LA FARMACIA:

La farmacia deberá cumplimentar lo siguiente:

- Pegar o abrochar en la receta original el troquel de cada uno de los medicamentos dispensados.
- En caso de que el producto no posea troquel deberá abrochar el código de barra o solapa identificatoria del mismo.
- No se aceptarán recetas con troqueles anulados o de uso Institucional
- Incorporar Sello de la farmacia y firma del farmacéutico director técnico.
- Emitir Ticket Fiscal de Impresora Fiscal o Comprobante de Venta (presupuesto) firmado al frente por el beneficiario o quien retira, y donde conste el descuento efectuado del 30% del PAP (a cargo afiliado), luego adherirlo a la receta.
- **Una vez completada la receta con los troqueles adheridos y la firma de quien retira, proceder a fotocopiar el frente de la receta original (conjuntamente con el Ticket Fiscal de Impresora Fiscal o Comprobante de Venta - Presupuesto).**
- **Esta fotocopia es la que servirá de comprobante para la presentación al cobro.**

Validez

- a) Serán válidas para la venta todas las recetas con fecha de emisión a partir del 26/11/2009 y hasta el 1/7/2010
- b) Serán válidas para su presentación todas las recetas y/o ticket/comprobante de venta con 45 días corridos a partir de la fecha de venta.

4. PAGOS:

Farmalink emitirá a la farmacia Notas de Recuperación de Descuentos por el total del descuento realizado por la farmacia (30% sobre el a cargo del afiliado).

Se acreditarán en la Droguería de Referencia que las Farmacias tengan para el Convenio PAMI. Si la farmacia

quisiera cambiar de Droguería, deberá seguir igual proceso que en PAMI. Si la farmacia no atendiese PAMI deberá solicitarla asignación de una droguería.

IMPORTANTE:

Se debe tener en cuenta que ante la dispensa de un medicamento del Acuerdo Gobierno- Industria Farmacéutica, el descuento adicional del 30% efectuado sobre el importe a cargo del afiliado de cada item, deberá figurar individualizado bajo la leyenda: "DTO. ACUERDO 30% PAP"

NORMAS DE PRESTACIÓN

Para Pacientes sin Cobertura de Medicamentos

ACUERDO GOBIERNO – IND. FARMACEUTICA

Reducción del 30% del Precio al Público (PAP) sobre Listado de Productos publicado en la separata de Manual Farmacéutico y Revista Kairos, y sus modificaciones posteriores.

1. AMBITO DE APLICACIÓN:

- *Todo el País*

2. DESCUENTOS

*Los descuentos se efectúan sobre el **precio abonado por el público (PAP)**.*

Usuarios:

A cargo del consumidor:

Sin Cobertura de Medicamentos

70% del PAP vigente a la fecha de venta en Manual Farmacéutico.

El **“Plan Ambulatorio Sin Cobertura en Medicamentos”** alcanza a aquellos usuarios que no posean ningún tipo de cobertura en Medicamentos y a aquellos que, aún teniendo algún tipo de cobertura, dicha cobertura no reconozca alguno de los productos integrantes del presente Acuerdo.

3. REQUISITOS PARA LA DISPENSA DEL PLAN SIN COBERTURA DE MEDICAMENTOS:

Se dispensa con receta, en los casos que corresponda (VBR), y se presenta siempre copia del Ticket Fiscal de Impresora Fiscal o comprobante de venta (presupuesto donde conste el descuento otorgado):

En los casos de productos contenidos en el Listado que sean de condición Venta Bajo Receta, el paciente deberá indefectiblemente presentar la receta para acceder al beneficio.

En los casos de productos contenidos en el Listado que sean de condición Venta Libre, el paciente podrá no presentar receta para acceder al beneficio.

En ambos casos la farmacia hará firmar por el paciente o quien retire el medicamento, la copia del Ticket Fiscal de Impresora Fiscal o comprobante de venta emitido (presupuesto donde conste el descuento otorgado).

Datos contenidos en la copia del Ticket Fiscal de Impresora Fiscal o comprobante de venta (presupuesto donde conste el descuento otorgado):

- Detalle de los medicamentos dispensados.
- Cantidades de unidades de los medicamentos
- Fecha de dispensación
- Importes unitarios y totales
- **Descuento Acuerdo Gobierno (30% PAP)**
- Importe a cargo del usuario.

La farmacia deberá cumplimentar lo siguiente:

- Pegar o abrochar el troquel en la receta de cada uno de los medicamentos dispensados.
- De no contar con la receta (Medicamentos de Venta Libre) el troquel deberá abrocharse a la copia del Ticket Fiscal de Impresora Fiscal o comprobante de venta (presupuesto donde conste el descuento otorgado).
- En caso de que el producto no posea troquel deberá abrochar el código de barra o solapa identificatoria del mismo.
- No se aceptarán recetas con troqueles anulados o de uso Institucional

El paciente o quien retira el medicamento deberá registrar su firma y aclaración en la copia del Ticket Fiscal de Impresora Fiscal o comprobante de venta (presupuesto donde conste el descuento otorgado).

La receta o el ticket/comprobante de venta deberán registrar el sello de la farmacia y firma del farmacéutico director técnico.

Validez de la receta

- c) Serán válidas para la venta todas las recetas con fecha de emisión a partir del 26/11/2009 y hasta el 1/7/2010
- d) Serán válidas para su presentación todas las recetas y/o ticket/comprobante de venta con 45 días corridos a partir de la fecha de venta.

4. PAGOS:

Farmalink emitirá a la farmacia Notas de Recuperación de Descuentos por un valor del 30% sobre el PAP. Se acreditarán en la Droguería de Referencia que las Farmacias tengan para el Convenio PAMI. Si la farmacia quisiera cambiar de Droguería, deberá seguir igual proceso que en PAMI. Si la farmacia no atendiese PAMI deberá solicitarla asignación de una droguería.